

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 09/2008
BONIFICACIÓN GENERAL EXTRAORDINARIA PARA BENEFICIARIOS

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11.085, y la Resolución de Consejo Superior N° 03/2008, y

CONSIDERANDO

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que el artículo 15, inciso f), de la Ley N° 11.085 otorga al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 03/2008 instituye la bonificación general de carácter mensual para las prestaciones otorgadas por la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta elaborada por el Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para modificar dicha bonificación incrementando su monto hasta diciembre de 2008 inclusive.

Que los estudios técnicos realizados permiten concluir que se cuenta con los recursos suficientes para el financiamiento de la bonificación sin perturbar el normal cumplimiento de las obligaciones de la Caja.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificase el artículo 1° de la Resolución de Consejo Superior N° 03/2008 de fecha 23 de mayo de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°:** Otórgase a partir del 1° de mayo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, una bonificación general de carácter mensual para las prestaciones otorgadas por la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.”

Artículo 2°: Modificase el artículo 2° de la Resolución de Consejo Superior N° 03/2008 de fecha 23 de mayo de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 2°:** La bonificación referida en el artículo anterior se abonará según los siguientes montos:

a) Prestaciones Ordinarias, por Invalidez y por Incapacidad Total y Transitoria, con haberes básicos de ochenta (80) módulos: pesos cien (\$) 100 de bonificación mensual por el período 01/05/2008 al 31/08/2008 y pesos quinientos (\$) 500 de bonificación mensual por el período 01/09/2008 al 31/12/2008.

b) Prestaciones por Edad Avanzada con haberes básicos de cuarenta (40) módulos: pesos cincuenta (\$ 50) de bonificación mensual por el período 01/05/2008 al 31/08/2008 y pesos doscientos cincuenta (\$ 250) de bonificación mensual por el período 01/09/2008 al 31/12/2008.

c) Prestaciones por Pensión con haberes básicos de sesenta (60) módulos: pesos setenta y cinco (\$ 75) de bonificación mensual por el período 01/05/2008 al 31/08/2008 y pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375) de bonificación mensual por el período 01/09/2008 al 31/12/2008.

d) Prestaciones por Pensión con haberes básicos de treinta (30) módulos: pesos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 37,50) de bonificación mensual por el período 01/05/2008 al 31/08/2008 y pesos ciento ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 187,50) de bonificación mensual por el período 01/09/2008 al 31/12/2008.

Para las prestaciones otorgadas con haberes básicos de montos diferentes a los antes indicados, se abonará una bonificación proporcional en relación a la prevista para el respectivo tipo de prestación con haber básico completo. Para las prestaciones reducidas temporales se abonará una bonificación proporcional respecto de la prevista para las prestaciones por edad avanzada de acuerdo a la relación que guardan los respectivos haberes básicos.

Por esta bonificación extraordinaria no se realizará pago adicional al abonarse el haber anual complementario de las prestaciones conjuntamente con los haberes de los meses de junio y diciembre.”

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 11 de septiembre de 2008.

Dra. Alicia S. Pereyra
Contadora Pública
Secretaria

Dr. Ricardo O. Schneir
Contador Público
Presidente